



## Circular n.º 22/2020

**De:** Sección Gastos - Departamento de Contaduría

**A:** Funcionarios docentes en régimen de dedicación total

**Fecha:** 17 de abril de 2020

**Asunto:** Rendición de partida DT abril 2020

Con fecha 5/2/2020 se efectuó el pago de la partida establecida en el art. 57 del EPD para los docentes en régimen de dedicación total (RDT).

En cumplimiento de las normas del TOCAF, la rendición de cuentas deberá ser realizada a los 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos, para el año en curso sería hasta el 30/4/2020 inclusive.

Dicha rendición se debe efectuar en formulario cuyo modelo es igual al del año pasado (se adjunta) y tiene el carácter de declaración jurada, a la cual se debe adicionar el timbre profesional correspondiente (\$ 180, cuyo valor partir del 1.º/7/2020 será de \$ 190). Se deben declarar tanto los montos gastados como los montos no ejecutados a esa fecha.

En el caso de que al 30/4/2020 el docente tenga los fondos de la partida gastada parcialmente o no gastada, igual deberá realizar la rendición antes de esa fecha (es decir que deberá presentar la declaración jurada indicando el monto que le queda sin ejecutar).

Frente a esta situación de emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19, Sección Gastos comunica algunas opciones para la rendición de la partida de DT con vencimiento 30 de/4/2020, de acuerdo a la posibilidad que tenga cada docente de presentarla.

Opciones para presentar la rendición de la partida DT en el Dpto. Contaduría-Sección Gastos:

- Presencial (previa coordinación con la Sección). Presentando físicamente los originales: planilla de rendición y timbre, aval del superior académico y comprobantes.
- Remitir vía mail la documentación escaneada (con sus respectivas firmas), a los correos: [cbrito@fhuce.edu.uy](mailto:cbrito@fhuce.edu.uy) y [aorge@fhuce.edu.uy](mailto:aorge@fhuce.edu.uy). La documentación es necesaria para los controles de legalidad que correspondan. Luego del control de la documentación remitida vía correo electrónico, la rendición se aceptará sujeta a control final. Dicha rendición será definitiva cuando se la verifique con los comprobantes originales. Luego de superada la situación de emergencia, los docentes con RDT deberán presentar las rendiciones con la documentación original correspondiente,
- Los docentes que no tengan la posibilidad de enviar la documentación (ni escaneada, ni en forma presencial), podrán rendir ambos períodos en junio (vencimiento 30/6/2020).

Anexo 1 - [Declaración Jurada](#)

Anexo 2 - [Procedimiento](#)



[Descargar circular en PDF](#) | [Ver todas las circulares](#)

Por dudas o para ampliar el contenido dirigirse a [humanidades@adinet.com.uy](mailto:humanidades@adinet.com.uy)